

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2022/1136** *Aprobación definitiva del expediente número 1 de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación del crédito de otras partidas.*

**Edicto**

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario nº 1 financiado con baja por anulación del crédito de otras partidas, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
1320	22107	Combustible para la policía local 2021	174,01
9200	21401	Conservación de vehículos 2021	210,35
1330	62304	Inversiones en señales de tráfico 2021	254,96
1510	21203	Edificios y otras construcciones 2021	16.462,32
9200	22003	Material de oficinas 2021	233,24
1510	22710	Redacción de proyectos y estudios técnicos 2021	2.420
9200	22117	Suministro de material eléctrico para alumbrado público 2021	1.014,84
1532	21006	Conservación de las vías públicas 2021	1.409,65
9200	22698	Gastos diversos 2021	968
1610	22116	Electricidad motores de agua	1.285,17
1610	22108	Combustible para vehículo de obras 2021	1.041,70
1650	22109	Alumbrado público 2021	8.595,47
1710	21110	Parques y jardines 2021	423,45
2410	61921	Adquisición de materiales para obras PER. 2021	51.589,58
3340	22610	Para actividades culturales 2021	11.460,44
3410	22612	Para actividades deportivas 2021	3.959,71
4500	62507	Mobiliario urbano 2021	3.850
4540	21009	Conservación de caminos rurales 2021	59.994,98
9200	21302	Maquinaria, instalaciones y utillaje 2021	1.571,16
9200	21501	Mobiliario y enseres 2021	121,85
9200	22115	Combustible para servicios varios 2021	15.370
9200	22605	Publicidad y propaganda en periódicos y revistas 2021	10.217,25
9200	62501	Mobiliario y enseres 2021	920,04
9200	62305	Inversiones en maquinaria, útiles y herramientas 2021	3.762,76
		TOTAL	197.490,93 €

Esta modificación se financia con cargo a baja o anulación del crédito resultante de las siguientes partidas, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
9290	50000	Fondo de contingencia	166.324
9200	22100	Energía eléctrica	10.000
1650	22100	Alumbrado público	6.000
3420	22100	Electricidad instalaciones deportivas	5.000
9200	22699	Gastos diversos	10.166,93
		TOTAL BAJAS	197.490,93 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huelma, 22 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.